

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003177

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **20 SET. 2021**

Visto el expediente N° 1963837-2021 y documento N° 3073114-2021, Oficio N° 2019-00340-CI-PJ-CSJH-1JCH y el Informe N° 0069-2021-AL/UGEL N° 09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 7027-2019 de fecha 05 de diciembre del 2019, en el Artículo Segundo se resuelve contratar a doña: SANCHEZ ALVARADO THAYLIT ARACELY, en la I.E N° 20455- Andrés Avelino Cáceres en el código de plaza N° 141141411012 con vigencia desde el 05 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, en cumplimiento a la Resolución N° 07 emitida por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Que, Proveído N° 3213-2021 mediante Oficio N° 2019-00340-CI-PJ-CSJH-1JCH, de fecha 13 de agosto del 2021, emitida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el cual solicita el cumplimiento de la Resolución N° 14 de fecha 25 de junio del 2021, a fin de que se cumpla con los autos de lo ordenado mediante la Resolución N° 12 y 13 seguidos por SANCHEZ ALVARADO THAYLIT ARACELY.

Que, mediante la Resolución N° 12 de fecha 17 de noviembre del 2020, emitida por el Primer Juzgado Civil Huaura, REQUIERE NUEVAMENTE a la entidad demandada CUMPLA con lo ordenado en la Resolución N° 07 que contiene la sentencia de vista, esto es en emitir la Resolución Administrativa que apruebe la contratación de la actora THAYLIT ARACELY SANCHEZ ALVARADO, en atención del Oficio N° 0012-2019/D-IE N° 20455 "AACD"-A de fecha 31 de enero del 2019.

Que, mediante la Resolución N° 13 de fecha 14 de abril del 2021, emitida por el Primer Juzgado Civil-Huaura, REQUIERE NUEVAMENTE a la entidad demandada CUMPLA con lo ordenado en la Resolución que antecede.

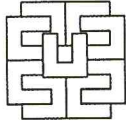
Que, mediante la Resolución de Vista N° 07 de fecha 07 de octubre del 2019, emitida por la Sala Civil de la Corte de Huaura, que decide en el Artículo 2° REFORMANDOLA declaran FUNDADA EN PARTE la demanda del cumplimiento

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

interpuesta por THAYLIT ARACELY SANCHEZ ALVARADO contra la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura; y, en consecuencia, se dispone: que la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, proceda en el plazo de tres días de notificada con la presente resolución, en emitir la Resolución Administrativa que apruebe la contratación de la actora Thaylit Aracely Sánchez Alvarado en atención al Oficio N° 0012-2019/D-IE N° 20455 “AACD”-A de fecha 31 de enero del 2019, y Artículo 3° la demanda en el extremo del reconocimiento del pago de remuneraciones dejadas percibir.

Que, mediante el Informe N° 0069-2021-AL/UGEL N° 09-H, emitido por el Asesor Legal de la UGEL N° 09-Huaura, informa el Requerimiento REITERATIVO ordenado por el Juez del Primer Juzgado Civil de Huaura, para que se cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 07 que contiene la sentencia de vista, y se emita la Resolución Administrativa que aprueba la contratación de doña: THAYLIT ARACELY SANCHEZ ALVARADO, en atención al Oficio N° 012-2019/DIE N° 20455 “AAC”-A de fecha 31 de diciembre del 2019, bajo apercibimiento de procederse de conformidad a lo establecido en el Art 22 del Código Procesal Constitucional en caso de incumplimiento.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1350-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, de conformidad a la Resolución de Secretaria General N° 348-2017-MINEDU y D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO, Resolución Directoral N° 007027-2019 de fecha 05 diciembre del 2019, en cumplimiento a la Resolución N° 13 de fecha 14 de abril del 2021, emitida por el Primer Juzgado Civil-Huaura.

ARTÍCULO 2° APROBAR CONTRATO, en cumplimiento a la Resolución N° 13 de fecha 14 de abril del 2021 emitida por el Primer Juzgado Civil-Huaura y la Opinión Legal N° 0069-2021-AL/UGEL N° 09-H:

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: SANCHEZ ALVARADO THAYLIT ARACELY
SEXO	: Femenino
DOC. IDENTIDAD	: 71126545
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/10/1995
CODIGO MODULAR	: 1071126545
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L N° 19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: SECUNDARIA COMPLETA

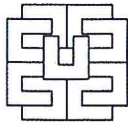


www.ugel9.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

1.2 DATOS LABORALES

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EBR SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: 20455 Andrés Avelino Cáceres
CODIGO DE LA PLAZA	: 141141411012
CARGO	: Trabajador de Servicio
MOTIVO DE LA VACANTE	: MANDATO JUDICIAL

1.3 DATOS DEL CONTRATO

N° EXPEDIENTE	: 1963837 Hoja de Remisión N° 3213-2021
REFERENCIA	: Informe N° 0069-2021-AL/UGEL N° 09-H y Resolución N° 13 de fecha 14 de abril del 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/02/2019 HASTA 31/12/2019
GRUPO REMUNERATIVO	: AE
JORNADA LABORAL	: 40 HRS. CRONOLOGICAS



ARTÍCULO 3° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar a los administrados la presente Resolución Directoral.,



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura